



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

6834 RESOLUCIÓN CONVOCATORIA SUBV. AYTO. EN RIESGO DE DESPOBLAMIENTO. ACTIVIDADES CULTURALES 2023.

ANUNCIO

Por Decreto del Sr. Diputado de Innovación, Agenda Digital, Contratación, Residentes Internacionales, Cultura y Transparencia, núm. 2023-3293, de fecha 20 de julio de 2023, dictado en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2023-2966, de fecha 6 de julio, (BOP nº 134, de fecha 13 de julio de 2023), se ha dispuesto lo siguiente:

“Examinado el expediente relativo a la resolución de la “Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante en riesgo de despoblamiento, para la realización de actividades culturales, musicales y escénicas. Anualidad 2023”, aprobada por la Junta de Gobierno, por acuerdo de fecha de 3 de mayo de 2023, y cuyo extracto y Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 88, de fecha 9 de mayo de 2023; vistos los Informes de la Comisión de Valoración y del Área de Cultura, así como el de fiscalización previa emitido por la Intervención de Fondos, y de conformidad con la Propuesta que obra en el expediente, en virtud de las facultades que me están conferidas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2023-2966, de fecha 6 de julio, vengo en resolver:

Vista la propuesta de resolución PR/2023/4139 de 20 de julio de 2023.

Primero. - Conceder, dentro de la “Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante en riesgo de despoblamiento, para la realización de actividades culturales, musicales y escénicas. Anualidad 2023”, las siguientes subvenciones a favor de los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo I, por los conceptos e importes que en el citado Anexo se indican.

Anexo I_Concedidas

Nº	AYTO.	CIF	Nº Exp.	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN (ACTV. SUBVENCIONABLES)	Importe subv. (Máx. 8000)
1	ALCOCER DE PLANES	P0300700B	9859/2023	Conciertos en fiestas patronales.	8.000,00
2	ALCOLEJA	P0300800J	10723/2023	Actividades musicales de la Banda de música y Actuaciones musicales nocturnas en semana cultural	8.000,00



Nº	AYTO.	CIF	Nº Exp.	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN (ACTV. SUBVENCIONABLES)	Importe subv. (Máx. 8000)
3	ALMUDAINA	P0301600C	10267/2023	Actuación musical remember de los años 80 y 90	8.000,00
4	BALONES	P0302000E	10420/2023	Actuación musical tributo años 80-90.	8.000,00
5	BENIARRÉS	P0302800H	9189/2023	Actuación Orquesta Titanic.	8.000,00
6	BENIFALLIM	P0303200J	10598/2023	Correfocs y espectáculo de magia "Creer para ver"	8.000,00
7	BENIFATO	P0303300H	10288/2023	Teatro musical infantil "El monstruo de colores" y Teatro infantil "La vuelta al mundo en 80 canciones"	8.000,00
8	BENILLOBA	P0303500C	9589/2023	Actuaciones musicales: Philantropic Festival y The Garage Band	8.000,00
9	BENILLUP	P0303600A	9836/2023	Espectáculo musical "Sueña"	8.000,00
10	BENIMASSOT	P0303900E	10100/2023	Actuaciones de grupo Madre Selva, DJ José Coll y DJ Miguel Serna	8.000,00
11	CASTELL DE CASTELLS	P0305400D	10697/2023	Actuación musical Orquesta Platino	8.000,00
12	CONFRIDES	P0305700G	10726/2023	Representaciones teatrales de agosto en Confrides	8.000,00
13	EL CASTELL DE GUADALEST	P0307500I	9653/2023	Actuaciones Banda de música en fiestas patronales	8.000,00
14	FACHECA	P0306700F	10613/2023	Actuaciones de grupo Madre Selva, DJ José Coll y DJ Miguel Serna	8.000,00
15	FAMORCA	P0306800D	10496/2023	Actividades musicales diversas para todos los públicos agosto 2023	8.000,00
16	GORGA	P0307300D	9518/2023	Actuaciones musicales agosto 2023	8.000,00
17	LORCHA	P0308400A	10226/2023	Actuaciones celebración Día del orgullo	8.000,00
18	MILLENA	P0308600F	10417/2023	Estiu cultural i artístic a Millena: magia, espectacles, circ i concerts	8.000,00
19	PENÀGUILA	P0310300I	10309/2023	Orquesta y Discomovil agosto 2023	8.000,00
20	PLANES	P0310600B	9786/2023	Actuaciones musicales fiestas Santísimo Cristo	8.000,00
21	QUATRETONDETA	P0306000A	9795/2023	Semana de la música: actuación grupo musical	8.000,00
22	SELLA	P0312400E	9749/2023	Actuaciones grupos Colomet y Kriptonita en mayo 2023, y actuaciones en la XXVI edición de la Setmana Cultural: magia, música y teatro en agosto 2023	8.000,00



Nº	AYTO.	CIF	Nº Exp.	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN (ACTV. SUBVENCIONABLES)	Importe subv. (Máx. 8000)
23	TÁRBENA	P0312700H	9959/2023	Actuaciones musicales y danza en la Fira Gastròmica i artesanal (julio 2023), y actuaciones de música, teatro infantil, coros y otros, (septiembre 2023)	8.000,00
24	TOLLOS	P0313000B	10253/2023	Actuaciones Semana musical agosto 2023	8.000,00
25	TORREMANZANAS	P0313200H	10440/2023	Espectáculos de magia y música vocal	5.655,00
26	VALL D' ALCALA	P0313400D	10644/2023	Actuaciones de Associació music-cultural Tom'n'Go Arrels, (octubre 2022) y otras actuaciones musicales (julio y agosto 2023)	8.000,00
27	VALL DE GALLINERA	P0313600I	10522/2023	Fira de la Terra de La Vall de la Gallinera 2023: actuaciones musicales	7.999,92
28	VALL D'EBO	P0313500A	10583/2023	Actuación grupo musical en la festividad de San Miguel	8.000,00
					221.654,92

Segundo. - Disponer gastos con cargo a la aplicación presupuestaria 21.3341.4621100, por un montante global de 221.654,92 euros, a favor de los ayuntamientos beneficiarios relacionados en el punto anterior, por los importes y para la realización de las actividades allí indicadas.

Tercero.- La percepción de la subvención está condicionada a la previa y debida justificación de las actuaciones subvencionadas por parte de los ayuntamientos beneficiarios, debiendo ajustarse para ello a lo dispuesto en la Base Octava de las que rigen la convocatoria que, una vez en vigor la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto provincial para 2023 aprobada por acuerdo plenario del pasado 3 de mayo y publicada en el BOP núm. 108, de 6 de junio de 2023, debe entenderse automáticamente adaptada a éstas y quedar redactada del siguiente tenor literal:

“OCTAVA. - ABONO DE LA SUBVENCIÓN. DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

Para el abono de la subvención concedida, las entidades beneficiarias deberán remitir de una sola vez y por separado para cada una de las líneas subvencionables a esta Excm. Diputación Provincial de Alicante (a través de la dirección <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/info> apartado CARPETA ELECTRÓNICA/“Mis Expedientes”, desde aquí se seleccionará el expediente correspondiente, que será el que para el concreto beneficiario figure en la relación contenida en el acuerdo de concesión publicado. En el supuesto de desconocer el número de expediente se podrá solicitar al departamento), en el plazo de un mes desde la realización de la actividad subvencionada, o desde la notificación de la resolución de la Convocatoria si aquélla ya se hubiera llevado a cabo, los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Secretario, Interventor o Secretario-Interventor, según NUEVO Impreso de justificación de subvenciones 1A en el que se hará constar la aplicación de la subvención concedida con referencia a los gastos realizados y los



recursos obtenidos, adjuntando la Declaración responsable de cumplimiento de objetivos.

De conformidad con el artículo 31.2 de la LGS, se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en estas bases.

- Certificación expedida por el Sr./Sra. Secretario/a del Ayuntamiento en el que, en base a los informes o antecedentes correspondientes, se acredite que la distribución de los libros, revistas, CD, DVD o cualquier otro tipo de publicación o el acceso a la actividad ha sido gratuito.

En todo caso, deberá acreditarse el haber dado cumplimiento a la obligación de publicitar la subvención otorgada por esta Diputación, de acuerdo con lo dispuesto en la Base Décima apartado 5 de estas mismas Bases, así como adjuntar un ejemplar de los elementos publicitarios gráficos en el caso de que hubieran sido confeccionados."

Los gastos realizados deberán ascender, como mínimo, al importe de la subvención concedida, en el bien entendido que las fechas inicialmente programadas por los Ayuntamientos puedan sufrir cambios como consecuencia de circunstancias debidamente justificadas. Fijadas de nuevo las fechas para la realización de las actividades, siempre dentro de las que establece la Base Primera de la convocatoria de referencia, los Ayuntamientos deberán proceder a comunicarlas al Área de Cultura de la Diputación de Alicante, de acuerdo a lo dispuesto en la Base Décima de la misma."

Lo que se comunica para conocimiento de todos los interesados, a efectos de notificación, significándoles que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, ante el órgano autor del acto, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

En la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE CULTURA

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL